

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00222-00
NOMBRE DEL PREDIO:	INNOMINADO
MUNICIPIO:	LA SIERRA
VEREDA:	SAPONGO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-255514
CEDULA CATASTRAL:	19392000100190028000
ÁREA:	602 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 282146 (1804450,08N-4585010,24E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 282186 (1804446,33N-4585034,81E) en una distancia de 24,86 metros colinda con predio de Jesús Flor (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 282186 (1804446,33N-4585034,81E) en línea quebrada en dirección Oriente pasando por el punto 282113 hasta llegar al punto 282139 (1804423,37N-4585022,91E) en una distancia de 28,85 metros colinda con predio de Ismailina Varona (Según acta de colindancias y cartera de campo)
SUR:	Partiendo desde el punto 282139 (1804423,37N-4585022,91E) en línea semi-recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 282103 (1804413,54N-

	4585004,06E) en una distancia de 21,26 metros colinda con predio de Oliva Palechor (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 282103 (1804413,54N-4585004,06E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 282119 hasta llegar al punto 282146 (1804450,08N-4585010,24E) en una distancia de 37,70 metros colinda con predio de Claudia Ausecha (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 40 de fecha enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de enero de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co